

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

58

MÓSTOLES

RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto del acuerdo 28/39, de la Junta de Gobierno Local, de 21 de enero de 2025, por el que se aprueban las bases reguladoras (BBRR) para la concesión de subvenciones por concurrencia competitiva dirigidas a las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos (A.M.P.A.S.) de los centros públicos de Educación Infantil y Primaria (C.E.I.P.) de Móstoles, para la realización del Programa Actividades Extraescolares.

BDNS: 811047

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de esta convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. *Objeto.*—La Concejalía de Educación y Festejos propone la aprobación de las bases reguladoras (BBRR) objeto de este expediente, con la finalidad de promover en futuras convocatorias la concesión a través de concurrencia competitiva, de subvenciones y ayudas a las Asociaciones de Madres y Padres de alumnos (A.M.P.A.S.) de los colegios públicos, a fin de que puedan gestionar la financiación del desarrollo de Actividades Extraescolares dentro de sus centros educativos, optimizando para el ello el uso de las instalaciones de los colegios públicos de Móstoles.

Segundo. *Beneficiarios.*—Las convocatorias de subvenciones vinculadas a estas bases reguladoras estarán dirigidas en exclusividad a las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos (A.M.P.A.S.) de los centros públicos de Educación Infantil y Primaria (C.E.I.P.) de Móstoles.

Tercero. *Régimen aplicable.*—La concesión de las ayudas lo será en régimen de concurrencia competitiva.

Cuarto. *Crédito presupuestario.*—Las subvenciones que se concedan al amparo de estas bases reguladoras se imputarán al capítulo IV del presupuesto de gastos del área de Educación de cada ejercicio económico, dentro de la partida presupuestaria 35-3261-489.06, con los créditos que se indiquen en las correspondientes convocatorias anuales.

Documentación y plazo de presentación: La solicitud de participación (anexo 1) y el proyecto de actividades extraescolares (anexo 2) se presentarán, dentro de los 20 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la correspondiente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. La presentación de la solicitud se hará por Registro Electrónico de la Administración u Organismo al que se dirijan, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a tenor de lo dispuesto en los artículos 14.2 y 16.4 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinto. *Difusión y publicidad.*—Se publicará el texto íntegro de las bases reguladoras y demás documentación Anexa en la página web municipal del Ayuntamiento de Móstoles, en el espacio web reservado al efecto (Concejalía de Educación y Festejos: tablón anuncios) <http://www.mostoles.es/Educacion/es/tablon-anuncios-publicaciones>.

En Móstoles, a 27 de enero de 2025.—La concejala-delegada de Educación y Festejos, Cristina Molina de Miguel.

(03/1.218/25)

